

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000229-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL CONTRABANDO DE QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS, COMO PARTE DEL PROGRAMA CHEMEX DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS – EXPLOSIVOS, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 03 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N.º 8386-2025-COMOPPOL-DIRASINT PNP-OCN INTERPOL LIMA-DEPINPRO del 9 de junio de 2025, la Oficina Central Nacional de INTERPOL de la Policía Nacional del Perú invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Curso de Investigación Contra el Contrabando de Químicos y Explosivos, como parte del Programa CHEMEX de lucha contra el tráfico de sustancias químicas - explosivos, organizado por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 7 al 11 de julio de 2025;

Que, el citado evento se desarrolla en el marco del Programa de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Químicas - CHEMEX (Chemical and Explosives Terrorism Prevention Programme, por sus siglas en inglés) - Programa de Interpol para la Prevención del Terrorismo con Sustancias Químicas y Explosivos de la INTERPOL;

Que, el Programa CHEMEX pretende mejorar la comprensión de los propósitos y procesos asociados a la lucha contra el movimiento ilegal de agentes de guerra química, sustancias químicas industriales tóxicas y sustancias químicas precursoras de explosivos;

Que, el mencionado evento es una continuación del curso de gestión de la escena del crimen, realizado en Lima - Perú, impartido en el marco del proyecto CHASE (Chemical Anti-Smuggling Enforcement, por sus siglas en inglés) y está diseñado para: i) mejorar los conocimientos de los participantes en materia de investigación contra el contrabando de sustancias químicas, ii) dotar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de conocimientos y técnicas avanzados para detectar e investigar eficazmente los delitos de contrabando de sustancias químicas y iii) servir como fase de preparación para la próxima operación CHASE, que marcará la etapa final del proyecto;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000056-2025-SUNAT/300000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Julio César Pumayali Aller, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco;

Que los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 6 al 11 de julio de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Julio César Pumayali Aller a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 6 al 11 de julio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), no irrogándose egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA